



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4880

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2013 - B.Inf. 32/2013

Sancionada: 28/06/2013

Promulgada: 15/07/2013 - Decreto: 1013/2013

Boletín Oficial: 25/07/2013 - Nú: 5166

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que es celebrada durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi, en fecha definida por resolución del Poder Ejecutivo local.

Artículo 2°.- Se declara la Fiesta de la Estepa y el Sol de interés provincial.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se efectivizan con los aportes provenientes del Municipio de Dina Huapi y del Poder Ejecutivo provincial, además de donaciones.

Artículo 4°.- La organización de la fiesta está a cargo de una comisión municipal que se constituye a tal fin y debe incluir un representante del Poder Ejecutivo provincial, además de los que la autoridad convocante considere.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.